

## RESOLUCIÓN CS Nº 309/24

**VISTO**, el Expediente Nº 5048/2024 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Internacionalización y Cooperación Internacional ha solicitado el tratamiento y la aprobación de un Contrato de Servicios para empresas consultoras y otras empresas de servicios referidos a la Evaluación Externa ExPost de 7 proyectos apoyados por el Fondo Regional para la Cooperación triangular con Socios de América Latina y el Caribe - Ronda 9 UNSAM – Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ).

Que el Fondo Regional para la Cooperación Triangular con socios de América Latina y el Caribe es una iniciativa con mucha experiencia y trayectoria, tiene como objetivo reforzar la cooperación triangular en la región para contribuir con el desarrollo nacional y global y es financiado por el Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ) de Alemania y ejecutado por la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ).

Que todos los proyectos de cooperación triangular que son fomentados por el Fondo Regional pasan por una evaluación externa ex post una vez hayan finalizado y el propósito con estas evaluaciones es recoger aprendizajes, generar datos y conocimientos validados y fundados de cooperación triangular, para aportar a las discusiones globales sobre esta modalidad de cooperación.

Que el objeto del contrato para firmas consultoras y otras empresas de servicios tiene por objeto que la UNSAM efectúe la evaluación de siete proyectos del Fondo Regional para la Cooperación Triangular.

Que la UNSAM se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las cláusulas especiales que obran como anexo I.

Que las tareas serán llevadas a cabo por expertos idóneos, en el período comprendido entre el 10 de julio de 2024 y el 14 de febrero de 2025 y el presupuesto para la prestación del servicio es de USD83.636.

Que el procedimiento para este tipo de requerimientos se encuentra aprobado por Resolución CS Nº 290 de fecha 27 de diciembre de 2016.

Que conforme surge del Anexo establecido por el Reglamento General para la Celebración y Ejecución de Convenios, la Secretaría de Internacionalización y Cooperación Internacional tendrá a cargo su ejecución y la responsabilidad de supervisión.

Que han tomado la debida intervención la Dirección de Presupuesto y Patrimonio y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, conforme a lo establecido por el Artículo 9º del citado Reglamento.

Que la propuesta cuenta con dictamen favorable de las Comisiones de Administración y Presupuesto y de Enseñanza, Investigación y Extensión emitido en su sesión conjunta del 23 de septiembre de 2024.

Que fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 7º reunión ordinaria del 27 de septiembre del corriente.

Que conforme a lo establecido por el Artículo 49º inciso l) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el proyecto de Contrato de Servicios suscripto el 3 de Julio del 2024 para empresas consultoras y otras empresas de servicios referidos a la Evaluación Externa ExPost de 7 proyectos apoyados por el Fondo Regional para la Cooperación triangular con Socios de América Latina y el Caribe - Ronda 9 UNSAM – Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ).

**ARTÍCULO 2º.-** Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN CS N° 309/24**

**CDOR. CARLOS GRECO**  
Rector